



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
INFORMACIÓN PROACTIVA

SUJETO OBLIGADO:
JEFATURA DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.3021/2016

En México, Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.3021/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Información Proactiva, en contra de la respuesta emitida por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El seis de septiembre de dos mil dieciséis, mediante la solicitud de información con folio 0100000154216, el particular requirió **en medio electrónico**:

“ ...

Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016:

- 1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visitó*
- 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren...” (sic)*

II. El veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado notificó el oficio JG/DIP/JUDASI/1858/16 de la misma fecha, donde informó lo siguiente:

“ ...

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la información, con número de folio 010000154216, adjunto para su pronta referencia, copia de los oficios JG/CGAI/517/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0503/16, suscritos por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes dan respuesta a su requerimiento en la competencia de esta Jefatura de Gobierno.



Conforme a lo citado en el oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/16 y tomando en consideración que la respuesta a su requerimiento le es proporcionada en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 primer y segundo párrafos y fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la entrega de su documentación le genera gastos de reproducción por un total de 85 fojas, para la cual se le genera mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información el recibo de pago correspondiente.

No omito mencionar que conforme al artículo 227 de la Ley citada con antelación, cuenta con un periodo de 30 días a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente, para efectuar el pago correspondiente, el cual una vez llevado a cabo y recibida la notificación correspondiente a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, la respuesta a su requerimiento, le será proporcionada en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia (Plaza de la Constitución No. 2, 2° piso, Oficina 213, Col. Centro. Tel. 53458000 ext. 1529 y 1560: correo electrónico oip@jefatura.cdmx.gob.mx, Lun-Vier 9:00 a 15:00 hrs).
..." (sic)

OFICIO JGCDMX/DEA/SRF/0503 /2016:

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de acuerdo al oficio JGDF/DIP/JUDASI/1740/16, mediante el cual remite solicitud con número de folio 0100000154216: referente al tema en cuestión; "Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, **la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016: 1, Relación de salidas al extranjero con lugares que visito, 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren.**" Al respecto me permito informar lo siguiente:

Considerando que únicamente se puede proporcionar información relacionada a las erogaciones con cargo al presupuesto asignado a esta **Jefatura de Gobierno** como unidad ejecutora de gasto, le informo.

Que esta Subdirección de Recursos Financieros y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros: solo se encontraron los siguientes viajes que se muestran en relación adjunta por parte del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas junto con la relación de cheques, por el periodo solicitado.

Con relación a las copias de cheques y facturas, le informo que los cheques originales se entregan con un oficio al interesado: no teniendo copia de los cheques sólo del oficio que los acompaña y las facturas o comprobantes que ampara dichas erogaciones son 85 copias, Lo anterior para que por su conducto **sean cobradas**, con base **al** artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal



JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RELACION DE VIAJES 2015-2016



NOMBRE	DESTINO	PERÍODO DEL ENCARGO O COMISION		CH
		SALIDA: DD/MM/AA	REGRESO: DD/MM/AA	
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Buenos Aires, Argentina y São Paulo, Brasil	24/03/2015	31/03/2015	3658 3659
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Habana, Cuba	27/05/2015	31/05/2015	3705 3706
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles California y Chicago Illinois	29/06/2015	28/06/2015	3717 3718
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Roma, Italia	17/07/2015	24/07/2015	3743 3744
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	São Paulo, Brasil	12/11/2015	15/11/2015	3901
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Francia, Kuwait y Dubai	29/11/2015	05/12/2015	3941 3943
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles, California	14/12/2015	15/12/2015	3970 3971
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles, California	06/04/2016	09/04/2016	4155 4156
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Paz, Bolivia	11/06/2016	15/06/2016	4216 4217

NOTA: HASTA AGOSTO 2016

...” (sic)

OFICIO JG/CGAI/517/2016:

“Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales y en atención a su oficio JG/DIP/JUDASI/1739/16, mediante el cual remite copia de la solicitud de información con el número de folio 0100000154216, ingresada a través del sistema electrónico de INFOMEX, a través del cual solicita la siguiente información:

Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016:

1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visitó
2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren'

Al respecto, y con el objetivo de atender dicha solicitud, me permito enviar a usted en relación anexa, la información correspondiente con la que cuenta esta Coordinación General.

Solicitud de acceso a la información Folio 0100000154216

PERIODO	DESTINO	MOTIVO Y/O EVENTO
Del 24 al 31 de marzo de 2015	Buenos Aires, Argentina y Sao Paulo, Brasil.	Participación en el Foro Latinoamericano de Alcaldes del C40. Encuentro e intercambio de experiencias con la Presidenta y Vicepresidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner y Amado Boudou; el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; el Jefe de Gobierno de Buenos Aires, Mauricio Macri; el Alcalde de Quito, Mauricio Rodas; el Alcalde de Rio de Janeiro y Presidente del C40, Eduardo Paes; y el Prefeito de São Paulo, Fernando Haddad. Adhesión al Pacto de Alcaldes del C40 en materia de cambio climático. Adhesión a la Declaración de Autobuses Limpios del C40. Firma de Convenio de Cooperación Tripartito con las ciudades de Buenos Aires y São Paulo, al cual incluye las siguientes áreas de cooperación: cultura, desarrollo económico, seguridad urbana, desarrollo urbano, salud, educación, turismo, medio ambiente, movilidad, derechos humanos, gobernanza e igualdad de género. Firma de Memorándum de Entendimiento para Proyectos de Tratamiento de la Obesidad entre la Clínica de Cirugía Bariátrica del Hospital de Clínicas de São Paulo y la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México
Del 27 al 31 de mayo de 2015	La Habana, Cuba	Encuentro con el Presidente de la República de Cuba, Raúl Castro. Suscripción de una Carta de Intención con el Ministerio de Salud Pública de la Cuba, en materia de salud y capacitación de médicos en temas especializados.

Del 19 al 28 de junio 2015	Chicago, Illinois y Los Angeles, California, Estados Unidos	Firma de los convenios de colaboración entre la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO) y las Cámaras de comercio de Los Angeles (L.A. Area Chamber of Commerce) y en Chicago (Chicago Land Chamber of Commerce). Firma de Memorándums de Entendimiento entre la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y la Clínica Sagrado Corazón de Los Angeles y con Centro Médico Alvir en Chicago. Vinculación y acercamiento con población migrante de origen capitalina en ambas ciudades estadounidenses. Fortalecimiento institucional con los Consulados Generales de México y con las Alcaldías de Los Angeles y Chicago. Realización de reuniones para establecer marco de posible trabajo de cooperación internacional de la Secretaría de Salud con dos hospitales (uno en Los Angeles y otro en Chicago), para la atención de migrantes capitalinos que radican en dichas ciudades.
Del 17 al 27 de julio de 2015	Roma, Italia	Participación en el Coloquio "Esclavitud Moderna y Cambio Climático: El Compromiso de las Ciudades", cuya convocatoria fue realizada por Su Santidad El Papa Francisco y reunió a 70 alcaldes de todo el mundo. Adhesión a la Declaración Conjunta contra la Esclavitud Moderna con miras a la COP-21.
Del 7 al 10 de octubre de 2015	Los Angeles, California, Estados Unidos	Inauguración oficial de los "Alas de México"
Del 12 al 16 de noviembre de 2015	Sao Paulo, Brasil	XX cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente"
Del 28 de noviembre al 05 de diciembre de 2015	Francia, Kuwait y Dubai	Asistir al "COP 21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local)



Del 7 al 8 de abril de 2016	Los Angeles, California, Estados Unidos	En el marco de esta visita, el Gobierno de la Ciudad de México donó a su par de Los Angeles, una réplica de las "Alas de México", escultura creada por el artista mexicano Jorge Marín, y que actualmente se encuentra en exhibición en 5 ciudades en todo el mundo: Shanghái, Tel Aviv, Berlín, Singapur y Ciudad de México. De igual manera, la delegación capitalina sostuvo un encuentro con el Alcalde de Los Angeles, Eric Garcetti, con quien abordaron eventuales esquemas de cooperación en materia de energías limpias, sustentabilidad e infraestructura entre ambas ciudades.
Del 13 al 14 de julio de 2016	La Paz, Bolivia	En marco de la 17ª. Asamblea UCCI la delegación mexicana cumplió con los objetivos propuestos previos a la realización de la antes mencionada asamblea, entre las actividades destacan: la aprobación del Plan Estratégico de la Unión 2016/2020, los Objetivos Generales de la UCCI para el bienio 2016/2018; el avance del calendario de actividades 2016/2018. Asimismo, se redactó la Carta de Intención entre AL-LAs y UCCI, misma que firmó el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Ciudad de México, quien a su vez es Coordinador General de la Alianza Euro Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades



FICHA DE DEPÓSITO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS

Talón de pago (solicitante)

COMPROBANTE DE PAGO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio de solicitud: 0100000154216 Último día de pago: 03/11/2016

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante: Información Proactiva

DATOS DEL RECEPTOR

Nombre: Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal / Tesorería del Distrito Federal

Domicilio: Doctor Lavista 144 planta baja acceso 3 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720

Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Importe
Material de Reproducción	0.53	85	45.05
Búsqueda	0		0

Envío

Total a pagar (Moneda Nacional) 45.05

Forma de pago: Efectivo () Cheque HSBC ()]Portal HSBC www.hsbc.com.mx ()

DATOS PARA EL BANCO

Nombre del Servicio: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Clave del servicio: 8389 TXN: 5503

Referencia 1: 010000015421610588263

ESTE RECIBO SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO FIGURE EN EL LA CERTIFICACIÓN DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO EN CASO DE PAGAR CON CHEQUE, ANOTAR AL REVERSO DEL MISMO, LA CLAVE

TRAP Y EL NÚMERO DE REFERENCIA DE SU PAGO. LOS CHEQUES SE RECIBEN SALVO BUEN COBRO.



HSBC 



FICHA DE DEPÓSITO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS
 Talón de pago (banco)
COMPROBANTE DE PAGO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio de solicitud: 0100000154216 Último día de pago: 03/11/2016

DATOS DEL SOLICITANTE
 Información Proactiva

DATOS DEL RECEPTOR

Nombre: Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal / Tesorería del Distrito Federal
 Domicilio: Doctor Lavista 144 planta baja acceso 3 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720

Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Importe
Material de Reproducción	0.53	85	45.05
Búsqueda	0		0
Envío			
Total a pagar (Moneda Nacional)			45.05

Forma de pago: Efectivo () Cheque HSBC () [Portal HSBC www.hsbc.com.mx ()]

DATOS PARA EL BANCO

Nombre del Servicio: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
 Clave del servicio: 8389 TXN: 5503

Referencia 1: 010000015421610568263

ESTE RECIBO SOLO SERÁ VÁLIDO CUANDO FIGURE EN EL LA CERTIFICACIÓN DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO EN CASO DE PAGAR CON CHEQUE, ANOTAR AL REVERSO DEL MISMO, LA CLAVE RAP Y EL NÚMERO DE REFERENCIA DE SU PAGO. LOS CHEQUES DE RECIBEN SALVO BUEN COBRO.

... ” (sic)

III. El siete de octubre de dos mil dieciséis, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada a su solicitud de información, expresando su inconformidad en los siguientes términos:

“Acto impugnado

La respuesta incompleta brindada a la solicitud 0100000154216

IMPORTANTE: su sistema es muy tardado y no brinda certeza de se adjuntan los archivos, lo tienen que hacer muchas veces y se desaparecen, en este caso adjunte dos, Viáticos y Respuesta completa, que son mis pruebas, por lo que no me es imputable si estos no se adjuntaron

Descripción de los hechos

En el portal de transparencia la Jefatura de Gobierno publica que el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas realizó 10 viajes en el periodo comprendido del 2015 y hasta agosto de 2016, sin embargo me entregaron información de 9 viajes, además que en estos existen varias inconsistencias; siendo en total 11 viajes en realidad

Agravios



Primero. Según el portal el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas realizó 10 viajes en el periodo comprendido del 2015 y hasta agosto de 2016, sin embargo me entregaron información de 9 viajes, en estos existen varias inconsistencias:

1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de las "Alas de México", del cual no se entregó la comprobación.

2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación.

3. En el Portal de transparencia aparece un viaje a São Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre de 2015, XX Cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente", reportando gastos por \$20,339.00 y en el oficio que me entregaron aparecen comprobaciones por \$22,782.00.

Pero, no reportan los gastos correspondientes al pasaje aéreo.

4. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Francia, Kuwait y Dubái del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, Asistir al "COP21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local), y en la información proporcionada, únicamente mencionan; Paris, Francia, ¿y los demás?

5. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 14 al 15 de diciembre de 2015, Entrega Oficial de documentos de donación de las "Alas de México", y en el oficio entregado, dice, la fecha del 14 al 15 de noviembre de 2015, en esas fechas se encontraba en São Paulo, Brasil, ¿cuál es la realidad?.

No se entregaron las comprobaciones de viáticos.

6. El viaje a La Paz, Bolivia, Cuarto Diálogo Estratégico " Hacia una vinculación social binacional", del 11 al 15 de junio de 2016, no está publicado en el Portal.

7. En la factura del Hotel Hilton, Buenos Aires, se publica el No de Pasaporte y un domicilio particular, siendo estos un datos personales que debieron testar, lo cual incurre en una falta a la protección de estos datos, corresponden al viaje a Buenos Aires, Argentina y São Paulo, Brasil; Foro Latinoamericano de Alcaldes C40 y São Paulo, Brasil, para firma del Convenio Tripartito entre Buenos Aires, la Ciudad de México y São Paulo; 24 al 31 de marzo de 2015.

8. Solicite las copias de los cheques, sin embargo, la Subdirección de Recursos Financieros argumenta que no se me entregan por que no cuenta con ellos en razón que fueron entregados al interesado, sin embargo, deben tener las pólizas; asimismo señala



que se cobren 85 fojas para entregarme la información y solamente se me entregan 48 copias.

9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la Subdirección de Recursos Financieros, ya que únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos.

10. En todas las facturas de los viajes no mencionan con claridad el destino ni la moneda de pago.

11. En el INFOMEX aparece este mensaje

12. Agradeciendo su intervención a fin de que nos complementen y aclaren la información solicitada.
Atentamente.

IMPORTANTE: su sistema es muy tardado y no brinda certeza de se adjuntan los archivos, lo tienen que hacer muchas veces y se desaparecen, en este caso adjunte dos, Viáticos y Respuesta completa, que son mis pruebas, por lo que no me es imputable si estos no se adjuntaron” (sic)

IV. El doce de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias de la gestión realizada a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad



de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto requirió al Sujeto Obligado que remitiera lo siguiente:

- Copia simple íntegra y sin testar dato alguno de la información que puso a disposición del particular previo pago de derechos, constante de ochenta y cinco fojas, tal y como lo refirió mediante el oficio JG/DIP/JUDASI/1858/16 del veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

VI. El tres de noviembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado emitió el oficio JG/DIP/JUDASI/2209/16 del uno de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual hizo del conocimiento a este Instituto la emisión de una respuesta complementaria, informando lo siguiente:

“Adolfo Andrade Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno, señalando como correo electrónico para que se informe a esta Unidad de Transparencia el contenido de los acuerdos que ese organismo garante dicte en este medio de impugnación: ojp@jefatura.cdmx.gob.mx, y para los mismos efectos y con el propósito de atender con oportunidad todos y cada uno de los citados proveídos el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución número 2, 2° piso, Oficina 213, Colonia Centro, C. P. 06068, Cuauhtémoc, ante usted comparezco a exponer:

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de 12 de octubre de 2016, notificado en esta Unidad de Transparencia el día 24 de octubre del mismo mes y año mediante oficio INFODF/DJDN/SP-A/954/2016, pronunciado en los autos del recurso citado al rubro, interpuesto por Información Proactiva, en contra de esta Jefatura de Gobierno al tenor de la inconformidad expresada por dicho recurrente con la respuesta que este Ente Obligado le proporcionó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0100000154216 que presentó a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información el 05 de septiembre de 2016, y en términos de lo dispuesto por los artículos 230 y 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral Décimo Séptimo fracción III del



Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, vengo a manifestar lo siguiente:

I.- Por conducto del Sistema de Solicitud de Acceso a la información el 05 de septiembre de 2016 se recibió en esta Unidad de Transparencia a mi cargo la solicitud de acceso a la información pública, bajo el número de registro 010000154216, por la que de esta Jefatura de Gobierno el inconforme pidió lo siguiente:

Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016:

- 1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visitó*
- 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren" (sic)*

II.- Mediante oficios JG/DIP/JUDASI/1739/16 y JG/DIP/JUDASI/1740/16 la Dirección de Información Pública de esta Jefatura de Gobierno solicitó al Coordinador General de Asuntos Internacionales y al Director Ejecutivo de Administración, la referida información.

III.- Por oficio JG/CGAI/517/2016, la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, emitió la respuesta correspondiente, conforme a sus facultades.

IV.- Por oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016, la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió la respuesta correspondiente, conforme a sus facultades.

V.- Mediante oficio JG/DIP/JUDASI/1858/16 la Dirección de Información Pública de esta Jefatura de Gobierno emitió la respuesta correspondiente, conforme a:

...

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 010000154216, adjunto para su pronta referencia, copia de los oficios JG/CGAI/517/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0503/16, suscritos por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes dan respuesta a su requerimiento en la competencia de esta Jefatura de Gobierno.

Conforme a lo citado en el oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/16 y tomando en consideración que la respuesta a su requerimiento le es proporcionada en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 primer y segundo párrafos y fracción I de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la entrega de su documentación le genera gastos de reproducción por un total de 85 fojas, para la cual se le genera mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información el recibo de pago correspondiente.

No omito mencionar que conforme al artículo 227 de la Ley citada con antelación, cuenta con un periodo de 30 días a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente, para efectuar el pago correspondiente, el cual una vez llevado a cabo y recibida la notificación correspondiente a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, la respuesta a su requerimiento, le será proporcionada en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia (Plaza de la Constitución No. 2, 2° piso, Oficina 213, Col. Centro. Tel 53458000 ext. 1529 y 1560; correo electrónico oip@jefatura.cdmx.gob.mx, Lun-Vier 9:00 - 15:00 hrs).

En caso de estar inconforme con la respuesta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, le informo que cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente, para interponer su recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI.- Una vez comprobado mediante sistema de solicitud de acceso a la información, el pago correspondiente por reproducción de la información requerida por el hoy inconforme, mediante oficio JG/DIP/JUDASI/1886/16, se solicitó a la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información citada en su similar con número JGCDMX/DEA/SRF/1886/16.

VII.- Mediante oficio JGCDMX/DEA/SRF/0530/2016, la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcionó un total de 85 copias de documentos de los viajes hechos por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales, en los ejercicios 2015 a agosto de 2016 correspondientes a viáticos y pasajes aéreos.

VIII.- Mediante oficio JG/DIP/JUDASI/1886/16, esta Unidad de Transparencia, otorgó al hoy recurrente la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante similar JGCDMX/DEA/SRF/0530/2016.

IX.- Inconforme con la respuesta, el hoy recurrente, interpuso el medio de impugnación en el que se informa, al tenor de los agravios que en su oportunidad hizo valer, de los que se corrió traslado a este Ente Obligado:



X.- A través del oficio JG/DIP/2134/16, se solicitó solicitó al Director Ejecutivo de Administración, la información con la que habrá de rendirse el presente informe.

XI.- A través del oficio JG/DIP/2135/16, se solicitó solicitó al Coordinador General de Asuntos Internacionales, la información con la que habrá de rendirse el presente informe.

XII.- Mediante oficio JG/CGAI/597/2016, la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, rindió el informe solicitado.

XIII.- Mediante oficio JGCDMX/DEA/SRF/0656/2016, la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, rindió el informe solicitado.

*XIV.- Del contenido de los informes presentados por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, esta Unidad de Transparencia, hizo llegar al hoy inconforme mediante oficio JG/DIP/JUDASI/2208/16, vía correo electrónico, los similares con números JG/CGAI/597/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0656/2016 y anexos, con los que se remite información adicional a la que en su oportunidad se proporcionó con el oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016, con el que fue atendida su solicitud con número de folio 0100000154216, no obstante que ésta no fue requerida por el hoy recurrente en su inicio, limitándose **a ampliar su petición** en el presente medio de impugnación.*

XV.- Asimismo, en lo relacionado a las irregularidades denunciadas por el hoy recurrente en la publicación de la Ventanilla Única de Transparencia, como es de conocimiento de ese Instituto, esta Jefatura de Gobierno lleva a cabo en coordinación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con la Oficialía Mayor, la actualización del "Portal Único de Transparencia", próximo a publicarse en términos de lo que a efecto determine la propia Oficialía Mayor, mismo en el que se verá reflejada la información al último trimestre del presente ejercicio, proporcionada en este caso por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración con oficio JGCDMX/DEA/SRF/0647/2016, el 21 de octubre del año en curso.

En tales circunstancias, la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública impugnada, cumple con los actos y gestiones necesarias a fin de conceder al hoy recurrente el acceso a la información solicitada y proveerle así certeza jurídica, en lo que corresponde a esta Jefatura de Gobierno, con fundamento en los preceptos siguientes:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



Artículo 6.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 193. *Toda persona por sí o por medio de representante, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna y tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados, salvo los casos de excepción contemplados por esta ley."*

Artículo 215. *En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.*

Artículo 223. *El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate.*

Los costos de reproducción se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo a:

I. *El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*

Se coligue, entonces, que esta Dirección de Información Pública de la Jefatura de Gobierno realizó todas las acciones tendientes a efecto de que la respuesta cumpliera con los actos y gestiones que garantizaran su derecho de acceso a la información pública, en la competencia de esta Jefatura de Gobierno, conforme a las razones expuestas en el cuerpo de este recurso, las que se solicita se tengan por reproducidas en obvio de repeticiones; contestación que satisface todos y cada uno de los extremos exigidos en la solicitud que nos ocupa, puesto que, como todo acto fundado y motivado, contiene razones particulares y causas inmediatas, y los artículos, preceptos, fracciones, párrafos y partes de los ordenamientos legales aplicables que respaldan el sentido de emisión, en un estricto respeto a los principios de certeza, máxima publicidad y de congruencia



consagrados en los artículos 6 fracción I y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la jurisprudencia que a continuación se cita:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6o.-

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Artículo 8o.-

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

Jurisprudencia

"PETICIÓN. PARA RESOLVER EN FORMA CONGRUENTE SOBRE LO SOLICITADO POR UN GOBERNADO LA AUTORIDAD RESPECTIVA DEBE CONSIDERAR, EN PRINCIPIO, SI TIENE COMPETENCIA. Conforme a la interpretación jurisprudencia! del artículo 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a toda petición de los gobernados presentada por escrito ante cualquier servidor público, de manera respetuosa y pacífica, éste deberá responderla por escrito y en forma congruente, haciéndolo del conocimiento de aquéllos en breve plazo, sin que el servidor esté vinculado a responder favorablemente a los intereses del solicitante. Ahora bien, en virtud de que las autoridades únicamente pueden resolver respecto de las cuestiones que sean de su competencia, en términos que fundada y motivadamente lo estimen conducente, la autoridad ante la que se haya instado deberá considerar, en principio, si dentro del cúmulo de facultades que le confiere el orden jurídico se encuentra la de resolver lo planteado y, de no ser así, para cumplir con el derecho de petición mediante una resolución congruente, deberá dictar y notificar un acuerdo donde precise que carece de competencia para pronunciarse sobre lo pedido."

Jurisprudencia; Materia(s): Constitucional, Administrativa; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXIV, Diciembre de 2006; Tesis: 2a./J. 183/2006; Página: 207

Incidente de inejecución 542/99. Alberto Cárdenas Álvarez. 6 de septiembre de 2000. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.



Inconformidad 55/2001. Discoteque Ocean Veracruz, S.A. de C. V. 16 de febrero de 2001. Cinco votos. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. Secretario: Antonio Rebollo Torres. Inconformidad 225/2001. Asociación de Residentes de la Colonia Cuauhtémoc, A.C. 18 de mayo de 2001. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Sofía Verónica Ávalos Díaz. Amparo en revisión 219/2005. Distribuidora Lozano Hermanos, S.A. de C.V. 30 de marzo de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Fabiana Estrada Tena. Amparo en revisión 23/2006. Rafael Roberto Rubio Pérez. 17 de febrero de 2006. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Alma Delia Aguilar Chávez Nava.

Por las anteriores razones, se solicita a ese organismo garante que considere los agravios hechos valer por el hoy recurrente como inoperantes y tener por cumplido el deber de esta Jefatura de Gobierno de dar acceso a la información pública, en términos de lo preceptuado por Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tomando en cuenta que en la especie existen circunstancias que impiden a esa instancia revisora pronunciar resolución en cuando al fondo del asunto, se hacen valer las siguientes:

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y DE SOBRESEIMIENTO

Única.- *Tomando en cuenta que por las razones expuestas en el punto XIV dl apartado que antecede, las que le solicito tenga por reproducidas por economía procesal, se advierte que esta Jefatura de Gobierno ha cumplido cabalmente con su deber de satisfacer el acceso a la información pública deducido en la solicitud 0100000154216, por lo que ese Instituto debe concluir que en esta instancia revisora se actualiza la causal de sobreseimiento establecida los artículos 248 fracción VI y 249 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a saber:*

Artículo 248. *El recurso será desechado por improcedente cuando:*

VI. *El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."*

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

III. *Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia" (sic)*



Asimismo, Sujeto Obligado exhibió copia simple de las siguientes documentales:

- La impresión de pantalla de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, con folio 0100000154216.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1739/16, por el que la Dirección de Información Pública solicitó al Coordinador General de Asuntos Internacionales del Sujeto Obligado la información requerida.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1740/16, por el que la Dirección de Información Pública solicitó al Director Ejecutivo de Administración del Sujeto Obligado la información requerida.
- Copia simple del oficio JG/CGAI/517/2016, por el cual la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales del Sujeto Obligado emitió la respuesta a la solicitud de información.
- Copia simple del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016, por el cual la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado emitió la respuesta a la solicitud de información.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1858/16, mediante el cual se atendió la solicitud de información, a través de las respuestas contenidas en los diversos JG/CGAI/517/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1886/16, por el que la Dirección de Información Pública, una vez comprobado el pago de derechos de acceso a la información, solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado la documentación citada en el diverso JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016.
- Copia simple del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0530/2016, por el cual la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración proporcionó a la Dirección de Administración del Sujeto Obligado un total de ochenta y cinco copias de documentos relacionados con los viajes hechos por el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, correspondientes a viáticos y pasajes aéreos.



- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1886/16, por el que la Dirección de Información Pública, una vez comprobado el pago de derechos de acceso a la información, solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado la documentación citada en el diverso JGCDMX/DEA/SRF/0503/2016.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/1912/16, por el que la Dirección de Información Pública, entregó la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado, mediante el diverso JGCDMX/DEA/SRF/0530/2016.
- Copia simple del oficio JG/DIP/2134/16, por el que la Dirección de Información Pública solicitó al Director Ejecutivo de Administración del Sujeto Obligado la información con la que habría de rendirse el informe.
- Copia simple del oficio JG/DIP/2135/16, por el que la Dirección de Información Pública solicitó al Coordinador General de Asuntos Internacionales del Sujeto Obligado la información con la que habría de rendirse el informe.
- Copia simple del oficio JG/CGAI/597/2016, por el cual la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales del Sujeto Obligado rindió el informe solicitado.
- Copia simple del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0656/2016, por el cual la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado rindió el informe solicitado.
- Copia simple del oficio JG/DIP/JUDASI/2208/16, por el que la Dirección de Información Pública, mediante correo electrónico, hizo llegar al recurrente los diversos JG/CGAI/597/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0656/2016 y anexos.
- Copia simple del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0647/2016 y su anexo, por el cual la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sujeto Obligado proporcionó la información correspondiente al tercer trimestre de dos mil dieciséis, a efecto de que fuera actualizado el Portal Único de Transparencia, próximo a publicarse en términos de lo que a efecto determinaría la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Impresión de pantalla del formato denominado *“Acuse de información disponible vía Plataforma Nacional de Transparencia”*.



- Impresión de pantalla del formato denominado “Acuse comprobante de pago de derechos vía Plataforma Nacional de Transparencia”.
- Impresión de pantalla del correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del Sujeto Obligado a la diversa señalada por el recurrente para recibir notificaciones, por la que se notificó el oficio JG/DIP/JUDASI/2208/16 y sus anexos.
- La instrumental de actuaciones, consistente en lo siguiente:

OFICIO JG/DIP/JUDASI/1739/16:

“En cumplimiento a lo que establece el artículo 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, adjunto copia de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0100000154216, ingresada a través Sistema de Solicitud de Acceso a la Información.

Ese instrumento contempla tiempos improrrogables para el trámite de solicitudes de información pública, motivo por el cual le solicito que dentro del ámbito de su competencia, envíe a esta Oficina a mi cargo la respuesta pertinente, contemplando:

- *1 días en caso de que:*

➤ *El requerimiento no sea de su competencia*

- *2 días en caso de que:*

➤ *La información requerida es de oficio y/o se trate de información que ya esté disponible en medios impresos tales como libros, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos o cualquier otro medio de entrega.*

➤ *La solicitud contempla información de acceso restringido*

➤ *Inexistencia de información.*

- *5 días en caso de que sea de su competencia:*

➤ *Indicando de existir ésta, la modalidad de entrega (electrónico y/o copia simple);*

➤ *Para el caso de solicitudes bajo la modalidad de copia simple (mayor a 60 fojas), el número de hojas de que consta la información que se proporcionará, a efecto de notificar los costos de reproducción, y*



➤ *Ampliación de plazo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 212 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)*

OFICIO G/DIP/JUDASI/1740/16:

“En cumplimiento a lo que establece el artículo 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, adjunto copia de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0100000154216, ingresada a través Sistema de Solicitud de Acceso a la Información.

Ese instrumento contempla tiempos improrrogables para el trámite de solicitudes de información pública, motivo por el cual le solicito que dentro del ámbito de su competencia, envíe a esta Oficina a mí cargo la respuesta pertinente, contemplando:

- *1 días en caso de que:*
 - *El requerimiento no sea de su competencia y/o no es preciso;*
- *2 días en caso de que:*
 - *La información requerida es de oficio y/o se trate de información que ya esté disponible en medios impresos tales como libros, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos o cualquier otro medio de entrega.*
 - *La solicitud contempla información de acceso restringido*
 - *Inexistencia de información.*
- *5 días en caso de que sea de su competencia:*
 - *Indicando de existir ésta, la modalidad de entrega (electrónico y/o copia simple);*
 - *Para el caso de solicitudes bajo la modalidad de copia simple (mayor a 60 fojas), el número de hojas de que consta la información que se proporcionará, a efecto de notificar los costos de reproducción, y*
 - *Ampliación de plazo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 212 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*



OFICIO JG/CGAI/517/2016:

"Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales y en atención a su oficio JG/DIP/JUDASI/1739/16, mediante el cual remite copia de la solicitud de información con el número de folio 0100000154216, ingresada a través del sistema electrónico de INFOMEX, a través del cual solicita la siguiente información:

"Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016:

- 1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visitó*
- 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren"*

Al respecto, y con el objetivo de atender dicha solicitud, me permito enviar a usted en relación anexa, la información correspondiente con la que cuenta esta Coordinación General

PERIODO	DESTINO	MOTIVO Y/O EVENTO
<i>Del 24 al 31 de marzo de 2015</i>	<i>Buenos Aires, Argentina y Sao Paulo Brasil</i>	<p><i>Participación en el Foro Latinoamericano de Alcaldes del C407 Encuentro e intercambio de experiencias con la Presidenta y Vicepresidente de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner y Amado Boudou; el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; el Jefe de Gobierno de Buenos Aires, Mauricio Macri; el Alcalde de Quito, Mauricio Rodas; el Alcalde de Río de Janeiro y Presidente del C40, Eduardo Paes; y el Prefeito de São Paulo, Fernando Haddad. Adhesión al Pacto de Alcaldes del C40 en materia de cambio climático. Adhesión a la Declaración de Autobuses. Limpios del C40.</i></p> <p><i>Firma de Convenio de Cooperación Tripartito con las ciudades de Buenos Aires y São Paulo, el cual incluye las siguientes áreas de cooperación: cultura, desarrollo económico, seguridad urbana, desarrollo urbano, salud, educación, turismo, medio ambiente, movilidad, derechos humanos, gobernanza e igualdad de género.</i></p> <p><i>Firma de Memorándum de Entendimiento para</i></p>



		<i>Proyectos de Tratamiento de la Obesidad entre la Clínica de Cirugía Bariátrica del Hospital de Clínicas de São Paulo y la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México</i>
<i>Del 27 al 31 de mayo de 2015</i>	<i>La Habana, Cuba</i>	<i>Encuentro con el Presidente de la República de Cuba, Raúl Castro</i> <i>Suscripción de una Carta de Intención con el Ministerio de Salud Pública de la Cuba, en materia de salud y capacitación de médicos en temas especializados</i>
<i>Del 19 al 28 de junio de 2015</i>	<i>Chicago, Illinois y Los Ángeles, California, Estados Unidos</i>	<i>Firma de los convenios de colaboración entre la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO) y las Cámaras de comercio de Los Ángeles (L.A. Área Chamber of Commerce) y en Chicago (Chicago Land Chamber of Commerce).</i> <i>Firma de Memorándums de Entendimiento entre la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y la Clínica Sagrado Corazón de Los Ángeles / con Centro Médico Alivio en Chicago.</i> <i>Vinculación y acercamiento con población migrante de origen capitalina en ambas ciudades estadounidenses.</i> <i>Fortalecimiento institucional con los Consulados Generales de México y con las Alcaldías de Los Ángeles y Chicago;</i> <i>Realización de reuniones para establecer marco de posible trabajo de cooperación internacional de la Secretaría de Salud con dos hospitales (uno en Los Ángeles y otro en Chicago), para la atención de migrantes capitalinos que radican en dichas ciudades.</i>
<i>Del 17 al 27 de julio de 2015</i>	<i>Roma, Italia</i>	<i>Participación en el Coloquio "Esclavitud Moderna y Cambio Climático: El Compromiso de las Ciudades", cuya convocatoria fue realizada por Su Santidad El Papa Francisco y reunió a 70 alcaldes de todo el mundo.</i> <i>Adhesión a la Declaración Conjunta contra la Esclavitud Moderna con miras a la COP-21.</i>



<i>Del 7 al 10 de octubre de 2015</i>	<i>Los Ángeles, California, Estados Unidos</i>	<i>Inauguración oficial de las "Alas de México"</i>
<i>Del 12 al 15 de noviembre de 2015</i>	<i>Sao Paulo, Brasil</i>	<i>XX cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente"</i>
<i>Del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2015</i>	<i>Francia, Kuwait y Dubai</i>	<i>Asistir al "COP 21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local</i>
<i>Del 7 al 8 de abril de 2016</i>	<i>Los Ángeles, California, Estados Unidos</i>	<p><i>En el marco de esta visita, el Gobierno de la Ciudad de México donó a su par de Los Ángeles, una réplica de las "Alas de México", escultura creada por el artista mexicano Jorge Marín, y que actualmente se encuentra en exhibición en 5 ciudades en todo el mundo: Shanghái, Tel Aviv, Berlín, Singapur y Ciudad de México.</i></p> <p><i>De igual manera, la delegación capitalina sostuvo un encuentro con el Alcalde de Los Ángeles, Eric Garcetti, con quien abordaron eventuales esquemas de cooperación en materia de energías limpias, sustentabilidad e infraestructura entre ambas ciudades.</i></p>
<i>Del 13 al 14 de julio de 2016</i>	<i>La Paz, Bolivia</i>	<p><i>En marco de la 17'. Asamblea UCCI la delegación mexicana cumplió con los objetivos propuestos previos a la realización de la antes mencionada asamblea, entre las actividades destacan: la aprobación del Plan Estratégico de la Unión 2016/2020; los Objetivos Generales de la UCCI para el bienio 2016/2018; el avance del calendario de actividades 2016/2018.</i></p> <p><i>Asimismo, se redactó la Carta de Intención entre AL-LAs y UCCI, misma que firmo el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Ciudad de México, quien a su vez es Coordinador General de la Alianza Euro Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades.</i></p>



JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RELACION DE VIAJES 2015-2016



NOMBRE	DESTINO	PERÍODO DEL ENCARGO O COMISION		GH
		SALIDA: DD/MM/AA	REGRESO: DD/MM/AA	
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Buenos Aires, Argentina y São Paulo, Brasil	24/03/2015	31/03/2015	3658
				3659
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Habana, Cuba	27/05/2015	31/05/2015	3705
				3706
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Ángeles California y Chicago Illinois	19/06/2015	28/06/2015	3717
				3718
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Roma, Italia	17/07/2015	24/07/2015	3743
				3744
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	São Paulo, Brasil	12/11/2015	15/11/2015	3901
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Francia, Kuwait y Dubai	29/11/2015	05/12/2015	3941
				3943
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Ángeles, California	14/12/2015	15/12/2015	3970
				3971
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Ángeles, California	06/04/2016	09/04/2016	4155
				4156
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Paz, Bolivia	11/06/2016	15/06/2016	4216
				4217

NOTA: HASTA AGOSTO 2016

...” (sic)

OFICIO JGCDMX/DEAJSRF/0503 /2016:

“En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de acuerdo al oficio JGDF/DIP/JUDASI/1740/16, mediante el cual remite solicitud con número de folio 0100000154216, referente al tema en cuestión; **"Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016: 1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visito, 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren."** Al respecto me permito informar lo siguiente:

Considerando que únicamente se puede proporcionar información relacionada a las erogaciones con cargo al presupuesto asignado a esta **Jefatura de Gobierno** como unidad ejecutora de gasto, le informo:



Que esta Subdirección de Recursos Financieros y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros, solo se encontraron los siguientes viajes que se muestran en relación adjunta por parte del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas junto con la relación de cheques, por el periodo solicitado.

Con relación a las copias de cheques y facturas, le informo que los cheques originales se entregan con un oficio al interesado, no teniendo copia de los cheques sólo del oficio que los acompaña y las facturas o comprobantes que ampara dichas erogaciones son 85 copias. Lo anterior para que por su conducto **sean cobradas**, con base al artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.” (sic)

OFICIO JG/DIP/JUDASI/1858/16:

“ ...

A QUIEN CORRESPONDA

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 010000154216, adjunto para su pronta referencia, copia de los oficios JG/CGAI/517/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0503/16, suscritos por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes dan respuesta a su requerimiento en la competencia de esta Jefatura de Gobierno.

Conforme a lo citado en el oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/16 y tomando en consideración que la respuesta a su requerimiento le es proporcionada en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 primer y segundo párrafos y fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la entrega de su documentación le genera gastos de reproducción por un total de 85 fojas, para la cual se le genera mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información el recibo de pago correspondiente.

No omito mencionar que conforme al artículo 227 de la Ley citada con antelación, cuenta con un periodo de 30 días a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente, para efectuar el pago correspondiente, el cual una vez llevado a cabo y recibida la notificación correspondiente a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, la respuesta a su requerimiento, le será proporcionada en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia (Plaza de la Constitución No. 2, 2° piso, Oficina 213, Col. Centro. Tel. 53458000 ext. 1529 y 1560; correo electrónico oip@jefatura.cdmx.gob.mx, Lun-Vier 9:00 - 15:00 hrs).

En caso de estar inconforme con la respuesta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Rendición de cuentas de la Ciudad de México, le informo que cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente, para interponer su recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (sic)

OFICIO JG/DIP/JUDASI/1886/16:

“Con elación su similar con número JGCDMX/DEA/SRF/0503/16, relacionada con la solicitud 010000015016, le solicito hacer llegar a esta Dirección en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción del presente, la información con la que habrá de atenderse la solicitud mencionada, toda vez que se ha llevado a cabo el pago por concepto de derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 primer y segundo párrafos y fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)

OFICIO JGCDMX/D SRF/0530/2016:

“En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, anexo a este oficio las 85 copias de los viajes hechos por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en los ejercicios 2015 a agosto 2016, correspondientes a viáticos y pasajes aéreos.” (sic)

OFICIO JG/DIP/JUDASI/1912/16:

“Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 0100000154216, adjunto copia del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0530/2016 y anexos del mismo, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, quien da respuesta a su requerimiento.

En caso de estar inconforme con la respuesta, de acuerdo a lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente, para interponer su recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)

OFICIO JG/DIP/2134/16:

“Le remito copia de! oficio INFODF/DJDN/SP-A1954/2016 y anexos, por el que la Subdirectora de Procedimientos A de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, hizo llegar a esta Jefatura de Gobierno un recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.3021/2016, presentado por "Información proactiva", derivado de la inconformidad que hace valer en contra de la atención que se dio a la solicitud de acceso a la información pública número 0100000154216, cuya respuesta fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección a su digno cargo, por oficio JGDCDMXIDEA'SRF/0503/16, y requiere, en un término de siete días, el informe que habrá de rendirse en dicho medio de impugnación.

Asimismo, le informo dicha solicitud también fue turnada a la Coordinación General de Asuntos Internacionales por oficio JG/DIP/JUDASI/1739./16. En respuesta, la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la propia Coordinación, por oficio JG/CGAI/517/2016 (anexo copia), remitió a esta Dirección la información que en el ámbito de la competencia de dicha Unidad Administrativa corresponde.

Con el propósito de estar en condiciones de presentar en tiempo y forma lo requerido por el citado organismo garante, le solicito que, a más tardar el próximo viernes 28 de octubre, proporcione a esta Dirección la información necesaria para tal efecto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (sic)

OFICIO JG/DIP/2135/16:

"Le remito copia del oficio INFODF/DJDN/SP-A/954/2016 y anexos, por el que la Subdirectora de Procedimientos "A" de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, hizo llegar a esta Jefatura de Gobierno un recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.3021/2016, presentado por "Información proactiva", derivado de la inconformidad que hace valer en contra de la atención que se dio a la solicitud de acceso a la información pública número 0100000154216, cuya respuesta fue proporcionada por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación a su digno cargo, por oficio JG/CGAI/517/2016, y requiere, en un término de siete días, el informe que habrá de rendirse en dicho medio de impugnación.

Asimismo, le informo dicha solicitud también fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno por oficio JG/DIP/JUDASI/1740/16. En respuesta, la Subdirectora de Recursos Financieros de la propia Dirección, por oficio JGDCDMX/DEA/SRF/0503/2016 (anexo copia), remitió a esta Dirección la información que en el ámbito de la competencia de dicha Unidad Administrativa corresponde.

Con el propósito de estar en condiciones de presentar en tiempo y forma lo requerido por el citado organismo garante, le solicito que, a más tardar el próximo viernes 28 de octubre, proporcione a esta Dirección la información necesaria para tal efecto, de acuerdo



a lo que dispone el artículo 243 fracción 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)

OFICIO JG/CGAI/597/2016:

“Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales, y en atención a su oficio JG/DIP/2135/16, mediante el cual se remite copia del oficio INFODF/DJDN/SP-A1954/2016 y anexos con los cuales se hace de nuestro conocimiento el recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.3021/2016, en contra de la atención que se dio a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0100000154216.

Al respecto, me permito informarle que una vez que se realizó el estudio correspondiente a la numeración de agravios que le causa el acto o resolución impugnada relacionados con los viajes realizados por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y continuado con la numeración de los citados agravios y con la información que cuenta esta Coordinación General, se desprende lo siguiente:

“1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de la “Alas de México”, del cual no se entregó comprobación”

Se hace la aclaración de que en efecto se tenía programado la realización del citado viaje, sin embargo fue pospuesto para ser realizado los días 14 y 15 de diciembre de 2015, lo cual • fue notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, lo anterior por la carga de trabajo y cuestiones de agenda.

“2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación”

Para este caso, el viaje fue cancelado por cuestiones de la agenda de trabajo, cancelación que se hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril de 2016.

Por lo que se refiere a los agravios señalados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 que se refieren a los trámites administrativos de comprobación, me permito informarle que no es competencia de esta área el manejo de dicha información

“9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la subdirección de Recursos Financieros, ya que



únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos"

Es importante reiterar las siguientes aclaraciones, como primer punto respecto al viaje que se realizó a la ciudad de Los Ángeles, California con motivo de la Inauguración de las "Alas de la Ciudad de México", el cual se realizó los días 14 y 15 de diciembre de 2015 y no en el periodo del 7 al 10 octubre del mismo año, como se había relacionado anteriormente, lo anterior como ya quedo explicado en el punto número 1 del presente escrito, reiterando el número de 9 viajes realizados por el Coordinador General de Asuntos Internacionales.

Por lo que se envía la 'presente información, con el objeto de estar en condiciones de atender el requerimiento realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública en tiempo y forma.' (sic)

OFICIO GCDMX/DEA/SRF/0656/2016:

*"Referente al oficio **JG/DIP/2134/16** mediante el cual remite el recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.3021/2016, derivado de la solicitud de información número de folio 0100000154216, al respecto me permito ratificar la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante el oficio JG/DEA/SRF/0315/2016, de acuerdo a lo siguiente:*

Una vez que fueron revisados exhaustivamente los archivos de esta Subdirección de Recursos Financieros de la Jefatura de Gobierno, se comprobó y ratificó que fueron 9 viajes los realizados por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con cargo al presupuesto de esta dependencia, existen dos viajes que fueron cancelados y que se explican a continuación

Numeral 1.

El viaje programado a los Ángeles, California del 7 al 10 de octubre del 2015, fue cancelado mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015, de fecha 6 de octubre, mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente.

Numeral 2.

El viaje programado a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril del 2016 fue cancelado por cuestiones de agenda, mediante oficio JG/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente.



Numeral 3.

En el viaje a Sao Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre del 2015, con base en las tarifas establecidas por las Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, entregó un cheque por \$22,782.00, sin embargo el monto comprobado fue por \$20,339.00, cabe señalar que se reintegraron \$2,443.00 como parte de dicha comprobación, recursos que fueron reintegrados a la cuenta bancaria respectiva tal y como se especifica en la Nota JUDPCP/057/2015.

Es importante señalar que mediante oficio N° JGDF/CGAI/707/2015 del cual anexo copia, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano comunica que el pasaje aéreo sería cubierto por los organizadores de dicha Cumbre, por lo que no se erogaron recursos para este concepto.

Numeral 4.

En relación a la Gira de trabajo del Jefe de Gobierno por Francia, Kuwait y Dubái, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano únicamente asistió a París como parte de la delegación del Gobierno del Distrito Federal, a las demás ciudades asistieron otros servidores públicos pertenecientes a la Coordinación General de Asuntos Internacionales, lo cual se explica en el oficio N° JGDF/CGAI/731/2015, por lo tanto las comprobaciones son correctas.

Numeral 5.

Con referencia al viaje a los Ángeles, California, en la copia del oficio JGDF/DEA/2277/2015, donde se hace la entrega de cheques para este viaje, existe un error de captura toda vez que la fecha dice noviembre, debiendo decir 14 al 15 de diciembre del 2015, fecha en la que se realizó el viaje, tal y como consta en el oficio de solicitud de recursos N° JGDF/CGAI/781/2015, del cual anexo copia.

Asimismo no hubo erogaciones por concepto de viáticos, toda vez que mediante oficio N° JGDF/CGAI/815/2015, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano hizo la devolución del cheque por este concepto, justificando únicamente los pasajes aéreos, se anexa copia del oficio.

Numeral 6.

Debido a que la comprobación del viaje a La Paz, Bolivia fue entregada mediante oficio N° el día 30 de junio de 2016, para su revisión, trámite de recuperación de los recursos autorizados y autorización del gasto, esto se llevó a cabo hasta el mes de julio, sin embargo la información que alimenta el Portal de Transparencia se entrega al término de



cada trimestre, los recursos ejercidos por concepto de viáticos y pasajes del periodo julio, agosto y septiembre, se presentaron en el portal durante el mes de octubre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Numeral 7.

Por lo que respecta a los datos personales en la factura N° 0047-00036800 del Hotel Hilton, Buenos Aires, cabe señalar que se cuenta con autorización del el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, titular del dato para entregar la factura tal y como se presenta.

Numeral 8.

Derivado de que no se cuenta con copia de los cheques por que fueron entregados al beneficiario, se entregan 19 copias de pólizas correspondientes a los cheques emitidos para viáticos y pasajes de las diferentes comisiones oficiales del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Por lo que respecta a las copias que se solicitó fueran cobradas, la fotocopia se cuenta por cada cara, siendo 37 hojas con copia por ambas caras hace un total de 74 copias más 11 hojas con copia sencilla en una sola cara, suma un total de 85 copias.

Numeral 9.

Esta respuesta es competencia de la Coordinación General de Asuntos Internacionales.

Numeral 10.

*Por lo que respecta a los datos presentados en las facturas respecto al destino y la moneda de pago, esta situación queda bajo la responsabilidad del servidor público comisionado, toda vez que las "Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y las "Normas y Criterios para la Gestión de Servicios de Traslado, Viáticos y demás Erogaciones Relacionadas con las Comisiones Oficiales de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", contemplan que el tabulador para otorgamiento de recursos se hace en dólares, por lo que la comprobación debe hacerse en ese misma moneda y convertirla a pesos mexicanos, independientemente de la moneda con que paguen en cada país.
..." (sic)*



OFICIO JGDF/CGAI/646/2015:

“En relación a los viaticos solicitados para el Viaje Oficial del Arq. Claudio Alberto Yolkin Ruz Gutiérrez, Director General de Protocolo y Diplomacia, y de un servidor en calidad de Coordinador General a la Ciudad de Los Ángeles, California, del 07 al 10 de Octubre del año en curso, al respecto me permito informarle que por cuestiones de agenda fue CANCELADO dicho viaje, sin embargo no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, los cuales quedarán abiertos para un viaje posterior, por tal motivo solicito su valioso apoyo para realizar el pago correspondiente.(adjunto copia simple de factura de viajes premier)” (sic)

OFICIO JG/CGAI/210/2016:

“En relación a los viáticos solicitados para el Viaje Oficial del Arq. Claudio Alberto Yolkin Ruz Gutiérrez, Director General de Protocolo y Diplomacia, y de un servidor en calidad de Coordinador General, a la Ciudad de Chicago, Illinois, del 11 al 15 de Abril del año en curso, al respecto, me permito informarle que por cuestiones de agenda fue CANCELADO dicho viaje, sin embargo cabe mencionar que no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, los cuales quedarán abiertos para un viaje posterior, por tal motivo solicito su valioso apoyo para realizar el pago correspondiente.(Nota: se anexa factura)” (sic)

OFICIO JGDF/CGAI/707/2015:

*“Por- medio de la presente, hago de su conocimiento que el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, me designo para participar en la XX Cumbre de Mercociudades "**Ciudades del futuro, desafíos del presente**" en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.*

Dicho viaje se llevará a cabo del 12 al 15 de Noviembre del año en curso, por lo que amablemente solicito su apoyo para viáticos, cabe mencionar que el pasaje aéreo, será cubierto por los organizadores de dicha Cumbre. anexa copia simple de ficha de depósito del banco Scotia Bank.” (sic)

OFICIO JGDF/CGAI/731/2015:

“Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales, me permito hacer referencia al oficio No. JGDF/CGAI/729/2015, de fecha 18 de noviembre del presente año, a través del cual se solicita su apoyo para los viáticos y pasajes aéreos necesarios tanto para el Ing. Cárdenas como para quien suscribe el presente, al ser parte de la delegación que acompaña al Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su visita oficial a Paris, Kuwait y Dubai.



Al respecto me permito hacer las siguientes anotaciones:

1. El Mg. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General, viajará a la ciudad de Paris, Francia, del 02 al 07 de diciembre del año en curso.

2. La que suscribe del 29 de Noviembre al 05 de Diciembre del año en curso, viajará a la Ciudad de Paris, el 06 y 07 a la ciudad de Kuwait y del 08 al 10 a la ciudad de Dubai” (sic)

OFICIO JGDF/CGAI/781/2015:

“Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, me ha designado, para realizar viaje de Trabajo a la ciudad de Los Ángeles, California (EEUU), con el objetivo de Transmitir un mensaje de hermandad y esperanza a nombre del Jefe de Gobierno y entrega Oficial del Documento de Donación de las "Alas de México".

Dicho viaje se llevará a cabo 14 y 15 de Diciembre del año en curso, por lo que amablemente solicito su apoyo para los viáticos y pasaje aéreo.” (sic)

OFICIO JGDF/CGAI/815/2015:

“En relación a los viáticos para el Viaje Oficial a Los Ángeles, California, 14 y 15 de Diciembre del año en curso, al respecto me permito informar que se devuelve el cheque No. 0003970 por la cantidad de \$ 12,558.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que fue designado para gastos de Hospedaje y Alimentos, no hubo necesidad de hacer uso de dicho cheque.

Por lo anterior solo envió la justificación del cheque No. 0003971 por la cantidad de \$ 3,348.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Pasaje aéreo.

Lo anterior para dar cumplimiento a las "Normas para la Autorización de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales", y a lo dispuesto en la "Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F. y se anexa el Informe de Comisión” (sic)

OFICIO JG/CGAI/367/2016:

“En relación a los viáticos para el Viaje Oficial a La Paz, Bolivia, del 11 al 15 Junio del año en curso, al respecto me permito enviarle la justificación correspondiente, sobre el cheque No. 0004216 por la cantidad de \$ 33,605.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) para gastos de Hospedaje y Alimentos. Cabe mencionar



que se reintegra la cantidad de \$ 13,429.30 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N.)

Así también la justificación del cheque No. 0004217 por la cantidad de \$ 30,976.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Pasaje aéreo.

Lo anterior para dar cumplimiento a las "Normas para la Autorización de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales", y a lo dispuesto en la "Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F. y se anexa el Informe de Comisión." (sic)

Asimismo, el Sujeto Obligado anexó copia simple de diecinueve pólizas de diferentes fechas y por diferentes cantidades, todas relacionadas con los gastos de vuelos del Coordinador General de Asuntos Internacionales.

OFICIO JG/DIP/JUDASI/2209/16:

"De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 12 de octubre de 2016, notificado en esta Unidad de Transparencia el día 24 de octubre del mismo mes y año mediante oficio INFODF/DJDN/SP-A/954/2016, pronunciado en los autos del recurso de revisión con número RR.SIP. 3021/2016, interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en contra de esta Jefatura de Gobierno derivado de la respuesta que este Ente Obligado le proporcionó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0100000154216, adjunto para su pronta referencia:

- *Copia del oficio JG/CGAI/597/2016, suscrito por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales.*
- *Copia del oficio JGCDMX/DEA/SRF/0656/16 y anexos, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración." (sic)*

OFICIO JG/DEA/SRF/0647/16:

"En atención al oficio JG/DIP/2024/16 de fecha 10 de octubre del presente y por instrucciones de mi superior jerárquico, envío a Usted, la información actualizada al tercer trimestre de 2016 a los numerales señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y que es competencia de ésta Subdirección de Recursos Financieros, como a continuación



detalle: Numeral 121, Fracciones IV, VI, X, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXIII, Artículo 123 Fracción II.” (sic)

Asimismo, el Sujeto Obligado anexó un listado con el importe por concepto de viáticos, donde se vinculaban esos gastos mensuales al servidor público que lo ejecutó con motivo de su encargo o comisión, que constaba de cuarenta y ocho fojas, como se muestra a continuación:

NO.	EJERCICIO	PERIODO QUE SE REPORTA	TIPO DE TRÁMITE	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/PUESTO	NOMBRE APELLIDOS PATRINO Y MATERNO	DESTINO (CUBRE PAÍS)	MOTIVO DE ENCARGO O COMISIÓN	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	PASAJES AEREO	PASAJES TERRESTRES	Para el transporte, pasajes y dietas en el extranjero, para el transporte y dietas	TOTAL
75	2013	Abr - Jun	Confianza	405	Director de América	Victor Hugo Garcia Zapata	Brasil y Argentina	El Foro de autoridades locales de Periferia, Derechos y democracia para metropoles solidarias y sostenibles	8 de junio del 2013	23 de junio del 2013	26,442.00	0.00	21,368.35	49,810.35
86	2013	Jul - Sep	Confianza	445	Director General de Protocolo y Diplomacia	Arg. Claudio Alberto Tellez Ruiz Gutierrez	Chicago, Illinois y Los Angeles, California	Casa Estados Unidos	14 de julio del 2013	21 de julio del 2013	19,879.00	0.00	29,164.05	49,043.05
81	2013	Jul - Sep	Confianza	445	Director General de Vinculación	Enrique Perez Claudio	Chicago, Illinois y Los Angeles, California	Casa Estados Unidos	14 de julio del 2013	21 de julio del 2013	19,879.00	0.00	27,297.30	47,176.30
82	2013	Jul - Sep	Confianza	445	Directora General de Seguimiento, Desarrollo y Enlace	Mtra. Tatiana Aliskar Carrasco	Roma, Italia	Gira Habitat, Roma, Berlin	17 de julio del 2013	04 de agosto del 2013	23,493.00	0.00	49,221.25	72,654.25
87	2013	Jul - Sep	Confianza	475	Coordinador General de Relaciones Internacionales	Ing. Guadalupe Cárdenas Solórzano	Sao Paulo, Brazil	XX Encuentro de Sao Paulo, Brazil	29 de junio del 2013	04 de agosto del 2013	46,318.00	0.00	0.00	46,318.00
84	2013	Jul - Sep	Confianza	475	Coordinador Gral. De Apoyo Técnico y Logística	Gabriel Arturo Sánchez Salinas	Cuernavaca, Mor.	Reunion Regional de Gobernadores Zona Centro	15 de agosto del 2013	15 de agosto del 2013	0.00	190.00	995.00	1995.00
85	2013	Jul - Sep	Confianza	455	Director Ejecutivo de Logística	Alevis Yuri Forcada Zamora	Cuernavaca, Mor.	Reunion Regional de Gobernadores Zona Centro	15 de agosto del 2013	15 de agosto del 2013	0.00	0.00	155.00	155.00
85	2013	Jul - Sep	Confianza	405	Director de Seguridad Estratégica	Jorge Zavala Gaspar	Cuernavaca, Mor.	Reunion Regional de Gobernadores Zona Centro	15 de agosto del 2013	15 de agosto del 2013	0.00	200.00	169.00	399.00
87	2013	Jul - Sep	Confianza	295	Subdirector de Apoyo Logístico	José Emanuel Vázquez Espinosa	Cuernavaca, Mor.	Reunion Regional de Gobernadores Zona Centro	15 de agosto del 2013	15 de agosto del 2013	0.00	0.00	162.00	162.00
88	2013	Jul - Sep	Confianza	475	Coordinador Gral. De Apoyo Técnico y Logística	Gabriel Arturo Sánchez Salinas	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	5,941.00	0.00	3,312.00	9,253.00
89	2013	Jul - Sep	Confianza	405	Director de Seguridad Estratégica	Jorge Zavala Gaspar	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	5,941.00	0.00	2,391.00	8,332.00
90	2013	Jul - Sep	Confianza	295	Subdirector de Apoyo Logístico	José Emanuel Vázquez Espinosa	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,499.06	2,344.02	3,843.08
91	2013	Jul - Sep	Confianza	295	Subdirector de Radiocomunicación	José Luis Torán Mejía	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,499.06	2,333.00	3,832.06
92	2013	Jul - Sep	Confianza	305	Subdirector de Analisis de Información	Carlos Rodolfo Pereda	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,499.06	2,144.02	3,643.08
93	2013	Jul - Sep	Confianza	295	Subdirectora de Analisis y Seguimiento de Compromisos	Ximena Josefina Guzmán Cuevas	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,470.47	1,574.00	3,044.47
94	2013	Jul - Sep	Confianza	295	Subdirectora de Gestion Institucional	Claudia Guadalupe Delgado Caidas	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,470.47	2,096.00	3,566.47
95	2013	Jul - Sep	Confianza	435	Director Ejecutivo de Logística	Alevis Yuri Forcada Zamora	Mazatlan, Sinaloa	XLV Reunion Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores	17 de agosto del 2013	20 de agosto del 2013	0.00	1,470.47	2,382.00	3,852.47



VII. El ocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado remito el oficio JG/DIP/JUDASI/2227/16 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, a través del cual remitió las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas, las cuales no serían agregadas al expediente en que se actúa.

VIII. El once de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado con una respuesta complementaria, así como remitiendo las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas.

Por otra parte, se hizo contar el transcurso del plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o formularan sus alegatos, sin que hicieran consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

De igual forma, se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, lo anterior, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

IX. El veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto decretó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, en virtud de la complejidad de estudio del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley



de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*



SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, que señala lo siguiente:

IMPROCEDENCIA. *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, el Sujeto Obligado, hizo del conocimiento a este Instituto haber emitido una respuesta complementaria, motivo por el cual se considera que en el presente asunto podría actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 244, en relación con el diverso 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo que implicaría que el recurso de revisión no cumple con los requisitos requeridos para que proceda el estudio de fondo del asunto o de la controversia planteada.

En ese sentido, este Instituto privilegia el estudio de la causal de sobreseimiento contenida en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que si



en la revisión del expediente en que se actúa se advierte que existen causas de estudio preferente para sobreseer, habrán de analizarse, sin atender razonamiento alguno expresado por el recurrente, asimismo, se advierte que en el presente caso existe una de estudio preferente que daría lugar al sobreseimiento y que, por ello, resultarían inatendibles los agravios que se hayan hecho valer, motivo por el cual lo procedente es invocar tal motivo de sobreseimiento.

En tal virtud, este Instituto advierte la actualización de la causal de sobreseimiento contenida en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales prevén:

Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

...

II. Sobreseer el mismo;

...

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...

En tal virtud, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refirió el Sujeto Obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por el recurrente, y con el propósito de establecer si la causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar los agravios formulados por el recurrente y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

AGRAVIOS	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL SUJETO OBLIGADO
"Según el portal el Ing. Cuauhtémoc	"Numeral 1.



<p>Cárdenas realizó 10 viajes en el periodo comprendido del 2015 y hasta agosto de 2016, sin embargo me entregaron información de 9 viajes, en estos existen varias inconsistencias:</p> <p>1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de las "Alas de México", del cual no se entregó la comprobación." (sic)</p>	<p>El viaje programado a los Ángeles, California del 7 al 10 de octubre del 2015, fue cancelado mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015, de fecha 6 de octubre, mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente." (sic)</p>
<p>"2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación." (sic)</p>	<p>"Numeral 2.</p> <p>El viaje programado a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril del 2016 fue cancelado por cuestiones de agenda, mediante oficio JG/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente." (sic)</p>
<p>"3. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Sao Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre de 2015, XX Cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente", reportando gastos por \$20,339.00 y en el oficio que me entregaron aparecen comprobaciones por \$22,782.00." (sic)</p>	<p>"Numeral 3.</p> <p>En el viaje a Sao Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre del 2015, con base en las tarifas establecidas por las Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, entregó un cheque por \$22,782.00, sin embargo el monto comprobado fue por \$20,339.00, cabe señalar que se reintegraron \$2,443.00 como parte de dicha comprobación, recursos que fueron reintegrados a la cuenta bancaria respectiva tal y como se especifica en la Nota JUDPCP/057/2015.</p> <p>Es importante señalar que mediante oficio N° JGDF/CGAI/707/2015 del cual anexo copia, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano comunica</p>



	<p>que el pasaje aéreo sería cubierto por los organizadores de dicha Cumbre, por lo que no se erogaron recursos para este concepto.” (sic)</p>
<p>“4. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Francia, Kuwait y Dubái del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, Asistir al "COP21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local), y en la información proporcionada, únicamente mencionan; Paris, Francia, ¿y los demás?.” (sic)</p>	<p>“Numeral 4.</p> <p>En relación a la Gira de trabajo del Jefe de Gobierno por Francia, Kuwait y Dubái, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano únicamente asistió a París como parte de la delegación del Gobierno del Distrito Federal, a las demás ciudades asistieron otros servidores públicos pertenecientes a la Coordinación General de Asuntos Internacionales, lo cual se explica en el oficio N° JGDF/CGAI/731/2015, por lo tanto las comprobaciones son correctas.” (sic)</p>
<p>“5. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 14 al 15 de diciembre de 2015, Entrega Oficial de documentos de donación de las "Alas de México", y en el oficio entregado, dice, la fecha del 14 al 15 de noviembre de 2015, en esas fechas se encontraba en Sao Paulo, Brasil, ¿cuál es la realidad?.” (sic)</p>	<p>“Numeral 5.</p> <p>Con referencia al viaje a los Ángeles, California, en la copia del oficio JGDF/DEA/2277/2015, donde se hace la entrega de cheques para este viaje, existe un error de captura toda vez que la fecha dice noviembre, debiendo decir 14 al 15 de diciembre del 2015, fecha en la que se realizó el viaje, tal y como consta en el oficio de solicitud de recursos N° JGDF/CGAI/781/2015, del cual anexo copia.</p> <p>Asimismo no hubo erogaciones por concepto de viáticos, toda vez que mediante oficio N° JGDF/CGAI/815/2015, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano hizo la devolución del cheque por este concepto, justificando únicamente los pasajes aéreos, se anexa copia del oficio.” (sic)</p>
<p>“6. El viaje a La Paz, Bolivia, Cuarto Diálogo Estratégico " Hacia una vinculación social binacional", del 11 al 15 de junio de 2016, no está publicado en el Portal.” (sic)</p>	<p>“Numeral 6.</p> <p>Debido a que la comprobación del viaje a La Paz, Bolivia fue entregada mediante oficio N° el día 30 de junio de 2016, para su revisión, trámite de recuperación de los recursos autorizados y autorización del gasto, esto se llevó a cabo hasta el mes de julio, sin embargo la información que alimenta el Portal de Transparencia se entrega al término de cada</p>



	<p>trimestre, los recursos ejercidos por concepto de viáticos y pasajes del periodo julio, agosto y septiembre, se presentaron en el portal durante el mes de octubre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (sic)</p>
<p>“7. En la factura del Hotel Hilton, Buenos Aires, se publica el No de Pasaporte y un domicilio particular, siendo estos un datos personales que debieron testar, lo cual incurre en una falta a la protección de estos datos, corresponden al viaje a Buenos Aires, Argentina y Sao Paulo, Brasil; Foro Latinoamericano de Alcaldes C40 y Sao Paulo, Brasil, para firma del Convenio Tripartito entre Buenos Aires, la Ciudad de México y Sao Paulo; 24 al 31 de marzo de 2015.” (sic)</p>	<p>“Numeral 7.</p> <p>Por lo que respecta a los datos personales en la factura N° 0047-00036800 del Hotel Hilton, Buenos Aires, cabe señalar que se cuenta con autorización del el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, titular del dato para entregar la factura tal y como se presenta.” (sic)</p>
<p>“8. Solicite las copias de los cheques, sin embargo, la Subdirección de Recursos Financieros argumenta que no se me entregan por que no cuenta con ellos en razón que fueron entregados al interesado, sin embargo, deben tener las pólizas; asimismo señala que se cobren 85 fojas para entregarme la información y solamente se me entregan 48 copias.” (sic)</p>	<p>“Numeral 8.</p> <p>Derivado de que no se cuenta con copia de los cheques por que fueron entregados al beneficiario, se entregan 19 copias de pólizas correspondientes a los cheques emitidos para viáticos y pasajes de las diferentes comisiones oficiales del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano</p> <p>Por lo que respecta a las copias que se solicitó fueran cobradas, la fotocopia se cuenta por cada cara, siendo 37 hojas con copia por ambas caras hace un total de 74 copias más 11 hojas con copia sencilla en una sola cara, suma un total de 85 copias.” (sic)</p>
<p>“9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la Subdirección de Recursos Financieros, ya que únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que</p>	<p>“Numeral 9.</p> <p>Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales, y en atención a su oficio JG/DIP/2135/16, mediante el cual se remite copia del oficio INFODF/DJDN/SP-A1954/2016 y anexos con los cuales se hace de nuestro conocimiento el recurso de revisión con</p>



<p>recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos.” (sic)</p>	<p>número de expediente RR.SIP.3021/2016, en contra de la atención que se dio a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0100000154216.</p> <p>Al respecto, me permito informarle que una vez que se realizó el estudio correspondiente a la numeración de agravios que le causa el acto o resolución impugnada relacionados con los viajes realizados por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y continuado con la numeración de los citados agravios y con la información que cuenta esta Coordinación General, se desprende lo siguiente:</p> <p>"1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de la "Alas de México", del cual no se entregó comprobación"</p> <p>Se hace la aclaración de que en efecto se tenía programado la realización del citado viaje, sin embargo fue pospuesto para ser realizado los días 14 y 15 de diciembre de 2015, lo cual fue notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, lo anterior por la carga de trabajo y cuestiones de agenda.</p> <p>"2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación"</p> <p>Para este caso, el viaje fue cancelado por cuestiones de la agenda de trabajo, cancelación que se hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril de 2016.</p> <p>Por lo que se refiere a los agravios señalados</p>
---	--



	<p>con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 que se refieren a los trámites administrativos de comprobación, me permito informarle que no es competencia de esta área el manejo de dicha información.</p> <p>"9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la subdirección de Recursos Financieros, ya que únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos"</p> <p>Es importante reiterar las siguientes aclaraciones, como primer punto respecto al viaje que se realizó a la ciudad de Los Ángeles, California con motivo de la Inauguración de las "Alas de la Ciudad de México", el cual se realizó los días 14 y 15 de diciembre de 2015 y no en el periodo del 7 al 10 octubre del mismo año, como se había relacionado anteriormente, lo anterior como ya quedo explicado en el punto número 1 del presente escrito, reiterando el número de 9 viajes realizados por el Coordinador General de Asuntos Internacionales.</p> <p>Por lo que se envía la 'presente información, con el objeto de estar en condiciones de atender el requerimiento realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública en tiempo y forma.' (sic)</p>
<p>"10. En todas las facturas de los viajes no mencionan con claridad el destino ni la moneda de pago." (sic)</p>	<p>"Numeral 10.</p> <p>Por lo que respecta a los datos presentados en las facturas respecto al destino y la moneda de pago, esta situación queda bajo la responsabilidad del servidor público comisionado, toda vez que las "Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e</p>



	<p><i>internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y las "Normas y Criterios para la Gestión de Servicios de Traslado, Viáticos y demás Erogaciones Relacionadas con las Comisiones Oficiales de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", contemplan que el tabulador para otorgamiento de recursos se hace en dólares, por lo que la comprobación debe hacerse en esa misma moneda y convertirla a pesos mexicanos, independientemente de la moneda con que paguen en cada país." (sic)</i></p>
--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" y "Acuse de recibo de recurso de revisión" y de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala lo siguiente:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Abril de 1996

Tesis: P. XLVII/96

Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración



probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar **tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Ahora bien, antes de entrar al análisis del sobreseimiento, este Órgano Colegiado advierte que el recurrente, al momento de interponer el presente recurso de revisión, únicamente expresó inconformidad por lo siguiente:

“ ...

Primero. Según el portal el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas realizó 10 viajes en el periodo comprendido del 2015 y hasta agosto de 2016, sin embargo me entregaron información de 9 viajes, en estos existen varias inconsistencias:

1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de las "Alas de México", del cual no se entregó la comprobación.

2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación.

3. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Sao Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre de 2015, XX Cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente", reportando gastos por \$20,339.00 y en el oficio que me entregaron aparecen comprobaciones por \$22,782.00.

Pero, no reportan los gastos correspondientes al pasaje aéreo.



4. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Francia, Kuwait y Dubái del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, Asistir al "COP21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local), y en la información proporcionada, únicamente mencionan; Paris, Francia, ¿y los demás?

5. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 14 al 15 de diciembre de 2015, Entrega Oficial de documentos de donación de las "Alas de México", y en el oficio entregado, dice, la fecha del 14 al 15 de noviembre de 2015, en esas fechas se encontraba en Sao Paulo, Brasil, ¿cuál es la realidad?.

No se entregaron las comprobaciones de viáticos.

6. El viaje a La Paz, Bolivia, Cuarto Diálogo Estratégico "Hacia una vinculación social binacional", del 11 al 15 de junio de 2016, no está publicado en el Portal.

7. En la factura del Hotel Hilton, Buenos Aires, se publica el No de Pasaporte y un domicilio particular, siendo estos un datos personales que debieron estar, lo cual incurre en una falta a la protección de estos datos, corresponden al viaje a Buenos Aires, Argentina y Sao Paulo, Brasil; Foro Latinoamericano de Alcaldes C40 y Sao Paulo, Brasil, para firma del Convenio Tripartito entre Buenos Aires, la Ciudad de México y Sao Paulo; 24 al 31 de marzo de 2015.

8. Solicite las copias de los cheques, sin embargo, la Subdirección de Recursos Financieros argumenta que no se me entregan por que no cuenta con ellos en razón que fueron entregados al interesado, sin embargo, deben tener las pólizas; asimismo señala que se cobren 85 fojas para entregarme la información y solamente se me entregan 48 copias.

9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la Subdirección de Recursos Financieros, ya que únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos.

10. En todas las facturas de los viajes no mencionan con claridad el destino ni la moneda de pago..." (sic)

Por lo anterior, es necesario mencionar que en la respuesta impugnada el Sujeto Obligado indicó lo siguiente:

"Con relación a su solicitud de acceso a la información pública, registrada en esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la información, con



número de folio 010000154216, adjunto para su pronta referencia, copia de los oficios JG/CGAI/517/2016 y JGCDMX/DEA/SRF/0503/16, suscritos por la Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes dan respuesta a su requerimiento en la competencia de esta Jefatura de Gobierno.

Conforme a lo citado en el oficio JGCDMX/DEA/SRF/0503/16 y tomando en consideración que la respuesta a su requerimiento le es proporcionada en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 primer y segundo párrafos y fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la entrega de su documentación le genera gastos de reproducción por un total de 85 fojas, para la cual se le genera mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información el recibo de pago correspondiente.

No omito mencionar que conforme al artículo 227 de la Ley citada con antelación, cuenta con un periodo de 30 días a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente, para efectuar el pago correspondiente, el cual una vez llevado a cabo y recibida la notificación correspondiente a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información, la respuesta a su requerimiento, le será proporcionada en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia (Plaza de la Constitución No. 2, 2° piso, Oficina 213, Col, Centro. Tel. 53458000 ext. 1529 y 1560: correo electrónico oip@jefatura.cdmx.gob.mx, Lun-Vier 9:00 a 15:00 hrs).” (sic)

OFICIO JGCDMX/DEA/SRF/0503 /2016:

“En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de acuerdo al oficio JGDF/DIP/JUDASI/1740/16, mediante el cual remite solicitud con número de folio 0100000154216: referente al tema en cuestión; “Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, **la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016: 1, Relación de salidas al extranjero con lugares que visito, 2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren.**” Al respecto me permito informar lo siguiente:

Considerando que únicamente se puede proporcionar información relacionada a las erogaciones con cargo al presupuesto asignado a esta **Jefatura de Gobierno** como unidad ejecutora de gasto, le informo.

Que esta Subdirección de Recursos Financieros y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros: solo se encontraron los siguientes viajes que se muestran en relación adjunta por parte del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas junto con la relación de cheques, por el periodo solicitado.

Con relación a las copias de cheques y facturas, le informo que los cheques originales se entregan con un oficio al interesado: no teniendo copia de los cheques sólo del oficio que



los acompaña y las facturas o comprobantes que ampara dichas erogaciones son 85 copias, Lo anterior para que por su conducto **sean cobradas**, con base **al** artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RELACION DE VIAJES 2015-2016



NOMBRE	DESTINO	PERIODO DEL ENCARGO O COMISION		CH
		SALIDA: DD/MM/AA	REGRESO: DD/MM/AA	
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Buenos Aires, Argentina y São Paulo, Brasil	24/03/2015	31/03/2015	3658 3659
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Habana, Cuba	27/05/2015	31/05/2015	3705 3706
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles, California y Chicago Illinois	19/06/2015	28/06/2015	3717 3718
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Roma, Italia	17/07/2015	24/07/2015	3745 3746
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	São Paulo, Brasil	12/11/2015	15/11/2015	3901
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Francia, Kuwait y Dubai	29/11/2015	06/12/2015	3941 3943
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles, California	14/12/2015	15/12/2015	3970 3971
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Los Angeles, California	06/04/2016	09/04/2016	4155 4156
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	La Paz, Bolivia	11/06/2016	15/06/2016	4236 4237

NOTA: HASTA AGOSTO 2016

...” (sic)

OFICIO JG/CGAI/517/2016:

“Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales y en atención a su oficio JG/DIP/JUDASI/1739/16, mediante el cual remite copia de la solicitud de información con el número de folio 0100000154216, ingresada a través del sistema electrónico de INFOMEX, a través del cual solicita la siguiente información:

Solicito respetuosamente del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, la siguiente información del periodo 2015 a agosto de 2016:

1. Relación de salidas al extranjero con lugares que visitó
2. Relación de cheques y copia de ellos autorizados para el pago de vuelos y facturas que los cubren'

Al respecto, y con el objetivo de atender dicha solicitud, me permito enviar a usted en relación anexa, la información correspondiente con la que cuenta esta Coordinación General.



Solicitud de acceso a la información Folio 0100000154216

PERIODO	DESTINO	MOTIVO Y/O EVENTO
Del 24 al 31 de marzo de 2015	Buenos Aires, Argentina y Sao Paulo, Brasil.	Participación en el Foro Latinoamericano de Alcaldes del C40. Encuentro e intercambio de experiencias con la Presidenta y Vicepresidente de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner y Amado Boudou; el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; el Jefe de Gobierno de Buenos Aires, Mauricio Macri; el Alcalde de Quito, Mauricio Rodas; el Alcalde de Rio de Janeiro y Presidente del C40, Eduardo Paes; y el Prefeito de São Paulo, Fernando Haddad. Adhesión al Pacto de Alcaldes del C40 en materia de cambio climático. Adhesión a la Declaración de Autobuses Limpios del C40. Firma de Convenio de Cooperación Tripartito con las ciudades de Buenos Aires y São Paulo, el cual incluye las siguientes áreas de cooperación: cultura, desarrollo económico, seguridad urbana, desarrollo urbano, salud, educación, turismo, medio ambiente, movilidad, derechos humanos, gobernanza e igualdad de género. Firma de Memorándum de Entendimiento para Proyectos de Tratamiento de la Obesidad entre la Clínica de Cirugía Bariátrica del Hospital de Clínicas de São Paulo y la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México
Del 27 al 31 de mayo de 2015	La Habana, Cuba	Encuentro con el Presidente de la República de Cuba, Raúl Castro. Suscripción de una Carta de Intención con el Ministerio de Salud Pública de la Cuba, en materia de salud y capacitación de médicos en temas especializados.



Del 19 al 28 de junio 2015	Chicago, Illinois y Los Angeles, California, Estados Unidos	Firma de los convenios de colaboración entre la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO) y las Cámaras de comercio de Los Angeles (L.A. Area Chamber of Commerce) y en Chicago (Chicago Land Chamber of Commerce). Firma de Memorándums de Entendimiento entre la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y la Clínica Sagrado Corazón de Los Ángeles y con Centro Médico Alivio en Chicago. Vinculación y acercamiento con población migrante de origen capitalina en ambas ciudades estadounidenses. Fortalecimiento institucional con los Consulados Generales de México y con las Alcaldías de Los Ángeles y Chicago. Realización de reuniones para establecer marco de posible trabajo de cooperación internacional de la Secretaría de Salud con dos hospitales (uno en Los Angeles y otro en Chicago), para la atención de migrantes capitalinos que radican en dichas ciudades.
Del 17 al 27 de julio de 2015	Roma, Italia	Participación en el Coloquio "Esclavitud Moderna y Cambio Climático: El Compromiso de las Ciudades", cuya convocatoria fue realizada por Su Santidad El Papa Francisco y reunió a 70 alcaldes de todo el mundo. Adhesión a la Declaración Conjunta contra la Esclavitud Moderna con miras a la COP-21.
Del 7 al 10 de octubre de 2015	Los Angeles, California, Estados Unidos	Inauguración oficial de las "Alas de México"
Del 12 al 15 de noviembre de 2015	Sao Paulo, Brasil	XX cumbre de Mercociudades "Ciudades del Futuro, desafíos del presente"
Del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2015	Francia, Kuwait y Dubai	Asistir al "COP 21" (Cumbre Mundial sobre Acción Climática Local)



Del 7 al 8 de abril de 2016	Los Angeles, California, Estados Unidos	En el marco de esta visita, el Gobierno de la Ciudad de México donó a su par de Los Ángeles, una réplica de las "Alas de México", escultura creada por el artista mexicano Jorge Marín, y que actualmente se encuentra en exhibición en 5 ciudades en todo el mundo: Shanghái, Tel Aviv, Berlín, Singapur y Ciudad de México. De igual manera, la delegación capitalina sostuvo un encuentro con el Alcalde de Los Angeles, Eric Garcetti, con quien abordaron eventuales esquemas de cooperación en materia de energías limpias, sustentabilidad e infraestructura entre ambas ciudades.
Del 13 al 14 de julio de 2016	La Paz, Bolivia	En marco de la 17ª. Asamblea UCCI la delegación mexicana cumplió con los objetivos propuestos previos a la realización de la antes mencionada asamblea, entre las actividades destacan: la aprobación del Plan Estratégico de la Unión 2016/2020, los Objetivos Generales de la UCCI para el bienio 2016/2018; el avance del calendario de actividades 2016/2018. Asimismo, se redactó la Carta de Intención entre AL-LAs y UCCI, misma que firmó el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Ciudad de México, quien a su vez es Coordinador General de la Alianza Euro Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades.



FICHA DE DEPÓSITO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS

Talón de pago (solicitante)

COMPROBANTE DE PAGO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio de solicitud: 0100000154216 Último día de pago: 03/11/2016

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante: Información Proactiva

DATOS DEL RECEPTOR

Nombre: Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal / Tesorería del Distrito Federal

Domicilio: Doctor Lavista 144 planta baja acceso 3 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720

Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Importe
Material de Reproducción	0.53	85	45.05
Búsqueda	0		0
Envío			
Total a pagar (Moneda Nacional)			45.05

Forma de pago: Efectivo () Cheque HSBC () [Portal HSBC www.hsbc.com.mx ()]

DATOS PARA EL BANCO

Nombre del Servicio: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Clave del servicio: 8389 TXN: 5503

Referencia 1: 010000015421610568263

ESTE RECIBO SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO FIGURE EN EL LA CERTIFICACIÓN DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO EN CASO DE PAGAR CON CHEQUE, ANOTAR AL REVERSO DEL MISMO, LA CLAVE RAP Y EL NÚMERO DE REFERENCIA DE SU PAGO. LOS CHEQUES SE RECIBEN SALVO BUEN DOPRO.



HSBC

FICHA DE DEPÓSITO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS
 Talón de pago (banco)
COMPROBANTE DE PAGO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio de solicitud: 0100000154216 Último día de pago: 03/11/2016

Solicitante: **DATOS DEL SOLICITANTE**
 Información Proactiva

DATOS DEL RECEPTOR
 Nombre: Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas del Distrito Federal / Tesorería del Distrito Federal
 Domicilio: Doctor Lavista 144 planta baja acceso 3 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720

Concepto	Costo Unitario	Cantidad	Importe
Material de Reproducción	0.53	85	45.05
Búsqueda	0		0
Envío			
Total a pagar (Moneda Nacional)			45.05

Forma de pago: Efectivo () Cheque HSBC () [Portal HSBC www.hsbc.com.mx ()

DATOS PARA EL BANCO
 Nombre del Servicio: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
 Clave del servicio: 6389 TXN: 6503

Referencia 1: 010000015421610568263
ESTE RECIBO SÓLO SERÁ VÁLIDO CUANDO FIGURE EN LA CERTIFICACIÓN DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO EN CARO DE PAGAR CON CHEQUE, ANOTAR AL REVERSO DEL MISMO, LA CLAVE RAP Y EL NÚMERO DE REFERENCIA DE SU PAGO. LOS CHEQUES DE RECIBEN SALVO BUEN CUBRO.

...” (sic)

Precisado lo anterior, se advierte que el motivo de inconformidad del recurrente consistió en que en su Portal de Transparencia, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal publicó que el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas realizó diez viajes en el periodo comprendido de dos mil quince a agosto de dos mil dieciséis, sin embargo, le entregaron información de nueve viajes, además que en éstos existían varias inconsistencias; siendo en total once viajes en realidad.

En ese sentido, el estudio de la legalidad de la respuesta complementaria emitida a la solicitud de información, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, se enfocará a revisar si fue o no debidamente atendido el agravio formulado por éste a través de la misma.

Ahora bien, el Sujeto Obligado remitió el oficio JG/DIP/JUDASI/2209/2016 del uno de noviembre de dos mil dieciséis, a través del cual informó lo siguiente:

“Una vez que fueron revisados exhaustivamente los archivos de esta Subdirección de Recursos Financieros de la Jefatura de Gobierno, se comprobó y ratificó que fueron 9 viajes los realizados por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con cargo al



presupuesto de esta dependencia, existen dos viajes que fueron cancelados y que se explican a continuación

Numeral 1.

El viaje programado a los Ángeles, California del 7 al 10 de octubre del 2015, fue cancelado mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015, de fecha 6 de octubre, mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente.

Numeral 2.

El viaje programado a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril del 2016 fue cancelado por cuestiones de agenda, mediante oficio JG/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril mediante el cual el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano explica que aun cuando fue cancelado el viaje, no fue posible evitar el gasto de los boletos de avión, sin embargo éstos quedaron abiertos para un viaje posterior. Se anexa oficio y factura correspondiente.

Numeral 3.

En el viaje a Sao Paulo, Brasil del 12 al 15 de noviembre del 2015, con base en las tarifas establecidas por las Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, entregó un cheque por \$22,782.00, sin embargo el monto comprobado fue por \$20,339.00, cabe señalar que se reintegraron \$2,443.00 como parte de dicha comprobación, recursos que fueron reintegrados a la cuenta bancaria respectiva tal y como se especifica en la Nota JUDPCP/057/2015.

Es importante señalar que mediante oficio N° JGDF/CGAI/707/2015 del cual anexo copia, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano comunica que el pasaje aéreo sería cubierto por los organizadores de dicha Cumbre, por lo que no se erogaron recursos para este concepto.

Numeral 4.

En relación a la Gira de trabajo del Jefe de Gobierno por Francia, Kuwait y Dubái, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano únicamente asistió a París como parte de la delegación del Gobierno del Distrito Federal, a las demás ciudades asistieron otros servidores públicos pertenecientes a la Coordinación General de Asuntos Internacionales, lo cual se explica en el oficio N° JGDF/CGAI/731/2015, por lo tanto las comprobaciones son correctas.



Numeral 5.

Con referencia al viaje a los Ángeles, California, en la copia del oficio JGDF/DEA/2277/2015, donde se hace la entrega de cheques para este viaje, existe un error de captura toda vez que la fecha dice noviembre, debiendo decir 14 al 15 de diciembre del 2015, fecha en la que se realizó el viaje, tal y como consta en el oficio de solicitud de recursos N° JGDF/CGAI/781/2015, del cual anexo copia.

Asimismo no hubo erogaciones por concepto de viáticos, toda vez que mediante oficio N° JGDF/CGAI/815/2015, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano hizo la devolución del cheque por este concepto, justificando únicamente los pasajes aéreos, se anexa copia del oficio.

Numeral 6.

Debido a que la comprobación del viaje a La Paz, Bolivia fue entregada mediante oficio N° el día 30 de junio de 2016, para su revisión, trámite de recuperación de los recursos autorizados y autorización del gasto, esto se llevó a cabo hasta el mes de julio, sin embargo la información que alimenta el Portal de Transparencia se entrega al término de cada trimestre, los recursos ejercidos por concepto de viáticos y pasajes del periodo julio, agosto y septiembre, se presentaron en el portal durante el mes de octubre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Numeral 7.

Por lo que respecta a los datos personales en la factura N° 0047-00036800 del Hotel Hilton, Buenos Aires, cabe señalar que se cuenta con autorización del el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, titular del dato para entregar la factura tal y como se presenta.

Numeral 8.

Derivado de que no se cuenta con copia de los cheques por que fueron entregados al beneficiario, se entregan 19 copias de pólizas correspondientes a los cheques emitidos para viáticos y pasajes de las diferentes comisiones oficiales del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Por lo que respecta a las copias que se solicitó fueran cobradas, la fotocopia se cuenta por cada cara, siendo 37 hojas con copia por ambas caras hace un total de 74 copias más 11 hojas con copia sencilla en una sola cara, suma un total de 85 copias.

Numeral 9.



Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Coordinador General de Asuntos Internacionales, y en atención a su oficio JG/DIP/2135/16, mediante el cual se remite copia del oficio INFODF/DJDN/SP-A1954/2016 y anexos con los cuales se hace de nuestro conocimiento el recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.3021/2016, en contra de la atención que se dio a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0100000154216.

Al respecto, me permito informarle que una vez que se realizó el estudio correspondiente a la numeración de agravios que le causa el acto o resolución impugnada relacionados con los viajes realizados por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y continuado con la numeración de los citados agravios y con la información que cuenta esta Coordinación General, se desprende lo siguiente:

"1. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Los Ángeles, California del 07 al 10 de octubre de 2015, Inauguración Oficial de la "Alas de México", del cual no se entregó comprobación"

Se hace la aclaración de que en efecto se tenía programado la realización del citado viaje, sin embargo fue pospuesto para ser realizado los días 14 y 15 de diciembre de 2015, lo cual fue notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/646/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, lo anterior por la carga de trabajo y cuestiones de agenda.

"2. En el Portal de transparencia aparece un viaje a Chicago, Illinois del 11 al 15 de abril de 2016, Inauguración Oficial Springfield-Chicago, del cual no se entregó la comprobación"

Para este caso, el viaje fue cancelado por cuestiones de la agenda de trabajo, cancelación que se hizo de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio JGDF/CGAI/210/2016 de fecha 11 de abril de 2016.

Por lo que se refiere a los agravios señalados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 que se refieren a los trámites administrativos de comprobación, me permito informarle que no es competencia de esta área el manejo de dicha información.

"9. La Directora General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, remite información a la Dirección de Información Pública, donde se contradice con la subdirección de Recursos Financieros, ya que únicamente anexa una relación de 09 viajes (incompletos, son 11), omitiendo los oficios con los que recibieron los cheques correspondientes y la justificación de gastos"

Es importante reiterar las siguientes aclaraciones, como primer punto respecto al viaje que se realizó a la ciudad de Los Ángeles, California con motivo de la Inauguración de las "Alas de la Ciudad de México", el cual se realizó los días 14 y 15 de diciembre de 2015 y



no en el periodo del 7 al 10 octubre del mismo año, como se había relacionado anteriormente, lo anterior como ya quedo explicado en el punto número 1 del presente escrito, reiterando el número de 9 viajes realizados por el Coordinador General de Asuntos Internacionales.

Por lo que se envía la 'presente información, con el objeto de estar en condiciones de atender el requerimiento realizado por el Instituto de Acceso a la Información Pública en tiempo y forma.

Numeral 10.

Por lo que respecta a los datos presentados en las facturas respecto al destino y la moneda de pago, esta situación queda bajo la responsabilidad del servidor público comisionado, toda vez que las "Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y las "Normas y Criterios para la Gestión de Servicios de Traslado, Viáticos y demás Erogaciones Relacionadas con las Comisiones Oficiales de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias, los Órganos Desconcentrados y las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México", contemplan que el tabulador para otorgamiento de recursos se hace en dólares, por lo que la comprobación debe hacerse en ese misma moneda y convertirla a pesos mexicanos, independientemente de la moneda con que paguen en cada país." (sic)

Ahora bien, derivado de la respuesta complementaria, a través de la cual el Sujeto Obligado indicó que la información que emitió era con la que contaba, deriva en que entregó la información tal y como se encontraba en sus archivos.

De lo anterior, se desprende que el Sujeto Obligado puso a disposición del recurrente la información requerida, por lo que con su respuesta complementaria atendió la solicitud de información y lo manifestado en su agravio, lo que trae como resultado que el actuar del Sujeto cumplió con los elementos de validez de congruencia y exhaustividad, atendiendo a lo previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:



Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

Del precepto legal transcrito, se desprende que serán considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto, lo cual sucedió. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia, la cual señala lo siguiente:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutive, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.



Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

En tal virtud, este Instituto considera que el actuar del Sujeto Obligado estuvo ajustado a derecho, toda vez que emitió una respuesta complementaria a través del oficio JG/DIP/JUDASI/2209/2016 del uno de noviembre de dos mil dieciséis, asimismo, la notificó al recurrente, con lo que acreditó que atendió la solicitud de información y asimismo el agravio formulado por éste.

En tal virtud, este Instituto determina que con la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 244, en relación con el diverso 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que las circunstancias que motivaron al recurrente a interponer el presente medio de impugnación han desaparecido, por lo que el recurso de revisión ha quedado sin materia, es decir, se extinguió el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto que dejó sin efectos el primero y que restituyó al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto y quedando subsanada y superada la inconformidad.



Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala lo siguiente:

Novena Época

No. Registro: 200448

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Octubre de 1995

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 13/95

Página: 195

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. *Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.***

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.

Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal

Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo.

Secretario: Humberto Manuel Román Franco.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro.

Secretario: Indalfer Infante Gonzales.

Tesis de Jurisprudencia 13/95. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño



Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de diciembre de dos mil dieciséis, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**